

IR/AM

DIRECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-1390-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación a primera información aclaratoria de EsIA

Fecha: martes 21 de septiembre de 2021

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0611-1309-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EL EJIDO – LA ESPIGADILLA – TRES QUEBRADAS- AGUA BUENA, PROVINCIA DE LOS SANTOS** promovido por MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SB/EN/ajm
Shirley



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

Proyecto: “**REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EL EJIDO – LA ESPIGDILLA – TRES QUEBRADAS – AGUA BUENA, PROVINCIA DE LOS SANTOS**”.

Ubicación: **Corregimientos de El Ejido, La Espigadilla, Tres Quebradas y Agua Buena Provincia de Los Santos**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-072-2021**

Promotor: **Ministerio de Obras Públicas**

Luego de la evaluación de la primera información aclaratoria del proyecto “**REHABILITACIÓN DE LA CERRTERA EL EJIDO – LA ESPIGADILLA – TRES QUEBRADAS – AGUA BUENA, PROVINCIA DE LOS SANTOS**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en los corregimientos de El Ejido, La Espigadilla, Tres Quebradas y Agua Buena, provincia de Los Santos, cuyo promotor es el **Ministerio de Obras Públicas**.

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- El resto de las observaciones realizadas al mencionado EIA fueron respondidas eficientemente.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

Técnico evaluador:

Adrián A. Jiménez
Biólogo

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 709